



RESOLUCIÓN adoptada por el Rector de la Universidad de Burgos.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO-

Con fecha 11 de febrero de 2019 se inició el expediente número **XPS0004/2019** para el **"SUMINISTRO DE GASES EN RECIPIENTES DE ALTA PRESIÓN Y LÍQUIDOS CRIOGÉNICOS PARA LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, DE VALOR ESTIMADO INFERIOR A 15.000 € POR CONTRATO BASADO"** mediante procedimiento ABIERTO de conformidad con lo previsto en el Artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El expediente se divide en tres lotes:

- LOTE 1: Suministro de gases comprimidos
- LOTE 2: Alquiler de tanque y suministro de nitrógeno líquido
- LOTE 3: Suministro de helio líquido

El 13 de febrero de 2019, fue aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y el gasto correspondiente.

El procedimiento fue publicado en el Perfil de Contratante de la Universidad de Burgos y en la Plataforma de Contratación del Estado.

SEGUNDO-

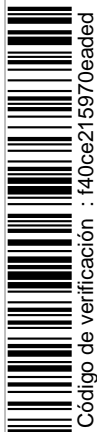
La Mesa de Contratación designada para la valoración de las ofertas de este expediente, en sesión de fecha 7 de marzo de 2019 procedió a la apertura de los sobres de "Documentación económica".

TERCERO-

En sesión de fecha 13 de marzo de 2019, la mesa de contratación procedió a la introducción de los precios ofertados en la plataforma de contratación PLYCA. No obstante no fueron introducidos los datos de la oferta realizada por la empresa MESSER IBÉRICA DE GASES, S.A.U al lote 2 al no haber sido admitida su oferta para dicho lote, por haber declarado previamente en el sobre de documentación administrativa que únicamente ofertaba al lote 1.

En la misma sesión se elaboró el cuadro valorativo final, que se adjunta a esta Resolución.

A la vista de los resultados las empresas a favor de las cuales la Mesa efectuará la propuesta de adjudicación son:





EMPRESA	LOTE 1 (Puntos)	LOTE 2 (Puntos)	LOTE 3 (Puntos)
NIPPON GASES ESPAÑA, S.L.U.	34,54	46,52	57,22
AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A.	57	100	100
MESSER IBÉRICA DE GASES, S.A.U.	51	-----	-----

No obstante, con carácter previo a dicha propuesta, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 18ª del PCAP, las empresas debían acreditar en un plazo máximo de **diez días hábiles** a contar desde la puesta a disposición del requerimiento mediante el uso de la plataforma PLYCA de la Universidad de Burgos, la documentación indicada en el punto 24 del Cuadro de Características anexo al PCAP.

TERCERO-

La Mesa de Contratación en sesión de fecha 3 de abril de 2019, procedió al estudio de la documentación presentada por las empresas, previa a la adjudicación, y adoptó los siguientes acuerdos:

“1.- Requerir a las empresas AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A. y MESSER IBÉRICA DE GASES, S.A.U. para que antes de las 14,00 horas del día 9 de abril de 2019, presenten la siguiente documentación:

- AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A.: certificado de reconocimiento como empresa recargadora de botellas.
- MESSER IBÉRICA DE GASES, S.A.U.: declaración de no haberse dado de baja en el IAE”

2.- Entender que la empresa ABELLO LINDE S.A.U., con C.I.F. A08007262 ha retirado su oferta, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2ª del artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, al no haber aportado la documentación solicitada previa a la adjudicación en el plazo concedido, por lo que deberá procederse a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que asciende a un total de 225,-€ para el lote 1 y 420,-€ para el lote 2.

3.- Adjudicar los lotes 1, 2 y 3 a la empresa NIPPON GASES ESPAÑA, S.L.U. (Representante: José Vicente Sánchez Navarro) por los importes indicados en su oferta de fecha 13 de marzo de 2019. Motivación: por cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y ajustarse a los criterios de selección y adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.”



Código de verificación : f40ce215970eaded



UNIVERSIDAD DE BURGOS

CUARTO-

El 10 de abril, tras la revisión de la documentación presentada por las empresas AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A y MESSER IBÉRICA DE GASES, S.A.U., la Mesa comprueba que es correcta.

En la misma sesión, una vez analizados los cuadros valorativos que incluyen las puntuaciones otorgadas a las empresas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y a la vista de lo dispuesto en el punto 13 del cuadro de características anexo al PCAP, que establece: "El número licitadores con los que se concluirá el presente Acuerdo Marco será, al menos, de tres para cada Lote, siempre que exista un número suficiente de interesados que se ajusten a los criterios de selección y adjudicación del presente Pliego.", la Mesa acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del Acuerdo Marco a las siguientes empresas en los lotes que se indican, al haber obtenido mayor puntuación tras la clasificación en orden decreciente de puntuación:

AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A.: lotes 1, 2 y 3

MESSER IBÉRICA DE GASES, S.A.U.: lote 1

NIPPON GASES ESPAÑA, S.L.U.: lotes 1,2 y 3

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-

La competencia para resolver el Procedimiento Abierto para la adjudicación del contrato de Suministro, número de expediente **XPS0004/2019**, corresponde al Rector de la Universidad de Burgos de conformidad con los artículos 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, los artículos 61 y 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014) y el artículo 226.2 del Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Burgos.

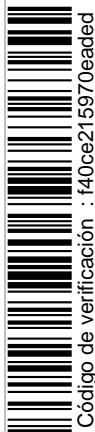
SEGUNDO.-

De conformidad con las cláusulas 16ª y 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, "El Órgano de Contratación en la Universidad de Burgos es el Sr. Rector Magfco, o quien le sustituya por delegación. Para asistir al Órgano de Contratación en la adjudicación del presente acuerdo marco, se nombrará una Mesa de Contratación".

Vistas las propuestas de la Mesa de Contratación de fechas 3 y 10 de abril de 2019, este Órgano de Contratación no encuentra motivo alguno para apartarse de las mismas, por lo que **RESUELVE:**

PRIMERO:

Adjudicar el procedimiento abierto número de expediente **XPS0004/2019** para el "SUMINISTRO DE GASES EN RECIPIENTES DE ALTA PRESIÓN Y LÍQUIDOS CRIOGÉNICOS PARA LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, DE VALOR ESTIMADO INFERIOR A 15.000 € POR



Código de verificación : f40ce215970eaded

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f40ce215970eaded>

Firmado por: MANUEL PEREZ

Cargo: Rector

Fecha: 29-04-2019 18:27:38

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



UNIVERSIDAD DE BURGOS

CONTRATO BASADO a las siguientes empresas en los lotes que se indican por los importes indicados en sus ofertas, al haber obtenido mayor puntuación tras la clasificación en orden decreciente de puntuación:

AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A.: lotes 1, 2 y 3
MESSER IBÉRICA DE GASES, S.A.U.: lote 1
NIPPON GASES ESPAÑA, S.L.U.: lotes 1,2 y 3

El plazo de ejecución será de **UN AÑO** contado desde el día siguiente a la firma del Acuerdo Marco.

El plazo de garantía que se establece para este suministro es de UN MES a contar desde la firma del acta de recepción del suministro.

SEGUNDO

Considerar que la empresa ABELLO LINDE S.A.U., con C.I.F. A08007262 ha retirado su oferta, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2º del artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, al no haber aportado la documentación solicitada previa a la adjudicación en el plazo concedido, por lo que deberá procederse a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que asciende a un total de 225,-€ para el lote 1 y 420,-€ para el lote 2.

TERCERO:

Que le sea notificado el contenido de la presente Resolución a los licitadores de este procedimiento y así mismo sea publicada en el Perfil del Contratante de la Universidad de Burgos.

CUARTO

Que la **formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE días hábiles** desde que se remita la notificación de la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento.

Contra la presente resolución, y con anterioridad a la interposición del recurso contencioso-administrativo tal como establece el art. 44.2 de la LCSP, podrá presentarse el recurso especial en materia de contratación en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios.



Código de verificación : f40ce215970eaded

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f40ce215970eaded>

Firmado por: MANUEL PEREZ

Cargo: Rector

Fecha: 29-04-2019 18:27:38